

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°46/2026

Dr. Herbert Salvatierra Becerra
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, señala que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; norma suprema fundamental que tiene concordancia con el artículo 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez.

Que, la Ley Autonómica Municipal N°001/2023 del Ordenamiento Jurídico y Administrativo modificado por la Ley N°005/2014, establece en su Artículo 42. Resolución Municipal del Concejo Municipal, es el instrumento normativo emanado del Concejo Municipal del Concejo Municipal que dispone decisiones internas para la gestión institucional y administrativa del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, que se aprueba por mayoría simple de sus miembros.

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales señala en su Artículo 18. (COMISIONES). Las Comisiones Permanentes y Especiales del Concejo Municipal, se determinarán en el Reglamento General del Concejo Municipal, de acuerdo a la realidad de cada Municipio.

Que, el Reglamento General del H. Concejo Municipal de Cobija, establece en su Artículo 64 (Comisión Permanente). Para la atención al público, se establece la conformación de la Comisión Permanente, la misma que estará conformada semanalmente por dos Concejales los cuales deberán atender al público cuatro horas y media en la mañana y tres horas y media en la tarde. La directiva deberá poner en consideración del plenario la programación mensual de turnos de la comisión permanente.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de mayo de 2026, el Pleno del H. Concejo Municipal, considero la propuesta presentada a través de CITE: SG/HCMC No. 03/2026 por la Secretaria General referente a la Conformación y Rol de Comisiones Semanales de Trabajo del Órgano Legislativo Municipal de Cobija; el mismo que fue aprobado.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Cobija, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Autonomías y Descentralización, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales:

R E S U E L V E

ARTÍCULO UNICO. – Aprobar y Designar, a partir de la fecha, a los señores Concejales miembros de las diferentes Comisiones Semanales del H. Concejo Municipal de Cobija, para que desempeñen funciones, de acuerdo al siguiente detalle:

DESDE	HASTA	CONCEJALES DESIGNADOS	HORARIOS
LUNES 11/05/2026	VIERNES 15/05/2026	H. Hernán M. Álvarez Cárcamo H. Alison J. Ramallo Montes	08:00 A.M. A
LUNES 18/05/2026	VIERNES 22/05/2026	H. Victor S. Vargas Kerdy H. Sandra I. Menacho Soria	16:00 P.M.
LUNES 25/05/2026	VIERNES 29/05/2026	H. Nataly K. Choclo Menacho H. Yerko Ojopi Sosa	(Horario continuo)
LUNES 01/06/2026	VIERNES 05/06/2026	H. Paula Paxi de Suxo H. Hower R. Luna Semo	



El presente rol de turno se repetirá de manera semanal por todos los meses siguientes durante la gestión 2026- 2027.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Cobija, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

ANTE MÍ


Dr. Herbert Salvatierra Becerra
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA




Ing. Norbertha Mamani Callisaya
SECRETARIA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

